

Dependencia Responsable: Oficina de Sistemas

I. DATOS CONTRACTUALES

No. Contrato: OC 108135 de 2023	Fecha firma contrato: 21/04/2023	Tipo de contrato: Orden de Compra
Contratista: UT SOFTLINEBEX 2020		Plazo inicial: El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la Orden de Compra y hasta el 24 de octubre de 2023.
Valor Inicial: 2.856.817.833,49 IVA incluido		Fecha de inicio: 01/06/2023
		Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación: 24/10/2023

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES 01

Adición(es)	Disminución(es) del Valor	Prórroga(s) del Plazo	Reducción(es) del Plazo	
Fecha de firma: 31/07/2023	Fecha de firma:	Fecha de firma:	Fecha de firma:	
Valor adición: \$769.197.300	Valor disminución \$	Plazo prorrogado:	Plazo reducido:	
CDP No.: 69823 Fecha: 29/03/2023	Valor total del contrato en virtud de la(s) disminución(es):	Fecha prevista para la terminación de la prórroga(s):	Fecha prevista para la terminación de la(s) reducción(es) del plazo:	
Valor: \$769.197.300				
Valor total del contrato incluida la(s) adición(es): \$3.626.015.133,49 IVA incluido	Nº Póliza y Fecha de aprobación(es) de modificación(es) de póliza (si aplica)	Nº Póliza y Fecha de aprobación de modificación(es) de póliza(s) (si aplica)	Nº Póliza y Fecha de aprobación(es) de modificación(es) de póliza(s) (si aplica)	
Nº Póliza y Fecha(s) de aprobación(es) de modificación(es) de póliza(s) (si aplica): : 33-44-101238058 Anexo 1 aprobada el 11/08/2023				
Suspensión(es)	Prórroga de la Suspensión(es)	Cesión(es)	Terminación anticipada	Otros Aspectos Modificados
Fecha de firma:	Fecha de firma:	Fecha de firma:	Fecha de firma:	Fecha de firma:
Plazo suspendido:	Plazo suspendido:	Nombre Cesionario:		
Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la(s) suspensión(es):	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la(s) suspensión(es):	Nº Póliza y Fecha de aprobación(es) de modificación(es) de póliza (si aplica)		Detalle de la modificación:
Nº Póliza y Fecha de aprobación(es) de modificación(es) de póliza (si aplica)	Nº Póliza y Fecha de aprobación(es) de modificación(es) de póliza (si aplica)			

III. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

MODIFICACIÓN No. 2

Adición	Disminución de Valor	Prórroga de Plazo*	Reducción de Plazo	
Valor adición: \$	Valor disminución: \$76.919.730,00	Plazo de la prórroga:	Plazo de la reducción	
CDP No.: Fecha:	Valor total del contrato en virtud de la disminución: \$3.549.095.403,49	Fecha Prevista para la terminación en virtud de la prórroga:	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo:	
Valor a comprometerse en la adición: \$				
Nota: Este valor debe ser igual al de la adición				
Valor total del contrato incluida la adición: \$				
Suspensión	Reinicio	Prórroga suspensión	Cesión	Terminación anticipada
Plazo de suspensión:	Fecha de reinicio:	Plazo de la prórroga:	Nombre cesionario:	Fecha de la Terminación
Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión:	Fecha Prevista para la Terminación en virtud del reinicio:	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga a la suspensión:	Fecha de la cesión:	

* El supervisor y/o interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad

IV. OTROS ASPECTOS A MODIFICAR:

Forma de Pago:

Del valor pactado en la orden de compra inicial, la Entidad realizó el pago al contratista en un (1) único pago correspondiente al 100% del valor de la Orden de Compra, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020, número de proceso CCE-116-IAD-2020 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, entrega de los productos solicitados con vigencia de (1) año y certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el por el encargado de ejercer el control y vigilancia de la orden de compra.

Nota: El pago de la orden de compra inicial ya fue realizado.

Para la adición contractual el pago se realizará de la siguiente manera:

Un segundo pago correspondiente al valor de 9.000 licencias adquiridas de Microsoft Office E3, para uso del (1) de septiembre de 2023 hasta (31) de mayo del 2024., previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020, número de proceso CCE-116-IAD-2020 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, contra entrega de los productos solicitados con vigencia de nueve (9) meses y certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el por el encargado de ejercer el control y vigilancia de la orden de compra.

Cantidad de licencias

Ahora bien, se solicita la modificación No. 1 la cantidad de licencias adicionadas de Microsoft Office 365 E3, correspondientes al artículo número 7 de la OC 108135 fue de 1.000 licencias para utilizar entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de mayo de 2024, es decir por 10 meses para un total de 10.000 licencias, teniendo en cuenta que en el catálogo y el simulador de productos Microsoft las licencias están descritas para suscripción mensual con pago anual, se multiplica la cantidad de licencias por el número de meses requerido para calcular el valor total, sin embargo, debido a la notificación por parte del proveedor sobre la demora en los trámites del fabricante sobre la activación de las licencias al proveedor que las vendió a la Entidad se ha acordado reducir la cantidad de licencias a 9.000 (1.000 licencias x 9 meses= 9.000 licencias) que están disponibles para su uso entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de mayo de 2024. Con el objetivo de atender a las necesidades institucionales y con el ánimo de precaver un litigio, el contratista procedió a activar el licenciamiento el 18 de agosto de 2023, sin generar costos adicionales para la Entidad.

Es de anotar que las entidades públicas están facultadas para introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 de 1993.

V. JUSTIFICACIÓN

La Oficina de Sistemas – OSIS, dentro de los procesos de mejora de los niveles de seguridad y protección de la información a nivel tecnológico, ha incorporado en las herramientas tecnológicas que pone a disposición de sus usuarios la plataforma Office 365 que mediante su licenciamiento E3 ofrece características superiores no solo a nivel informático sino que también cuenta con mejoras y características a nivel de seguridad, permitiendo así una mayor gestión a niveles de política de seguridad que pueden ser configuradas y administradas desde la plataforma de gestión que tiene la herramienta del fabricante. Este tipo de licenciamiento permite la utilización por parte de los usuarios de las herramientas colaborativas y los programas de ofimática, Word, Excel, PowerPoint, Outlook, OneNote, SharePoint, OneDrive, Microsoft Teams, Planner, entre otros, que son fundamentales para la utilización de los usuarios finales de la Entidad permitiéndoles desarrollar diariamente sus labores encomendadas.

En este sentido, desde el Git Plataformas Tecnológicas de la Oficina de Sistemas, se hizo necesario la adición de 1.000 licencias para el periodo comprendido a partir del 1 de agosto de 2023, con el fin de satisfacer las necesidades de licenciamiento para los proyectos que iniciarían a partir del segundo semestre del año a razón del incremento de las operaciones estadísticas (OOEE) que comenzarían en el mes de agosto de 2023. Es así como la Dirección de Recolección y Acopio – DRA, solicitó a la Oficina de Sistemas, el suministro de 1.000 licencias de Microsoft Office 365 E3 para cubrir la necesidad de herramientas colaborativas a razón de la modificaciones al presupuesto de la Ley 2299 del 10/07/2023 (Adición al PGN), mediante la cual se adicionó presupuesto a la entidad, con esto, el DANE busca apoyar la recolección de información en las diferentes áreas de la estadísticas según la misionalidad de la misma, con estos recursos se espera adelantar la recolección de información de la Encuesta Nacional Agropecuaria - ENA, la Encuesta Nacional de Calidad de Vida ENCV, la Encuesta de Cultura Política ECP, la Encuesta de Micronegocios EMICRON (Rural), el Índice de Capacidad Estadística ICET.

No obstante, una vez puesta en ejecución la adición, el contratista manifiesta de manera verbal y escrita que "El procesamiento de las licencias ante el fabricante inicia con la recepción de la orden de compra, la cual fue recibida 2 días después de iniciado el mes, debido a que los tiempos de procesamiento del fabricante normalmente son de hasta 72 horas, sin embargo, en este caso los tiempos fueron superiores por temas de legalización del descuento que el fabricante dio en la renovación y que se trasladó a la adición de los productos" razón por la cual no podían ser activadas desde el 1 de agosto del 2023, dicho esto, y con el ánimo de no afectar las diferentes operaciones estadísticas realizadas por los funcionarios, contratistas y terceros a nivel nacional, desde el grupo interno de trabajo se aunaron esfuerzos con el administrador de la plataforma, llevando a cabo un meticuloso trabajo de depuración de cuentas de usuarios que ya no formaban parte de la Entidad para el segundo semestre del año, logrando liberar licencias que pudieron ser asignadas a los usuarios que las necesitaban de manera oportuna, tanto antes como durante el período mencionado, cubriendo así los 17 días tardíos de la activación de la misma.

Ahora bien, el contratista procedió a activar el licenciamiento de Microsoft Office 365 E3 que fue remitido por el fabricante hasta el 18 de agosto de 2023, sin generar costos adicionales para la entidad en cumplimiento con los principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en donde indica **"Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo"**. Por lo que se requiere ajustar la forma de pago para efectuar el pago de 9.000 licencias por un periodo desde el (1) de septiembre del 2023 hasta el (31) de mayo del 2024.

Conforme a lo anterior, existe una manifestación expresa del representante legal del contratista con fecha del 14 de septiembre del 2023 para que con fundamento en la voluntad de las partes se proceda con la modificación contractual manifestando al DANE "para dar solución a este inconveniente y entendiendo la posición del DANE la alternativa que les planteamos es la siguiente":

- "Reversar ante el fabricante Microsoft el procesamiento de la orden y volver a cargar la orden con cobertura a partir del 1 de septiembre, en este caso solo se cobraría al DANE 9 meses de licenciamiento (El fabricante no ofrece la alternativa de facturación por días, solo meses)
- Si el DANE acepta UTSoflineBext podría emitir una factura por un menor (cobraríamos 9 meses de uso de las licencias)
- Para esto es necesario recibir un correo por parte del supervisor solicitando que se realice esta reversa"
- Como solución al retardo en la activación de las licencias no se efectuara el pago de los días de agosto y solo se facturará desde el 01 de septiembre hasta el 31 de mayo del 2024.

Así las cosas las partes de común acuerdo, deciden comenzar el licenciamiento para efectos contractuales a partir del 1 de septiembre de 2023 y finalización el 31 de mayo de 2024 reduciendo de esta manera la vigencia de la renovación de las herramientas colaborativas a un periodo de 9 meses sin causar afectación para la Entidad, adhiriéndose el DANE a la alternativa planteada por el contratista de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993 en donde indica (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales(...)

Finalmente se informa que la adquisición de las licencias colaborativas con vigencia de 9 meses aseguró la capacidad de licenciamiento necesaria para respaldar todas las áreas de la Entidad y actualmente se encuentran operativas para la asignación a los usuarios que las solicitan y las mismas tendrán un valor a pagar de conformidad con el siguiente detalle:

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Sin Descuento	Precio Total Sin Descuento	Descuento	Precio Unitario con Descuento	Precio Total con Descuento	IVA	Total
1	AAA-10842EAEASENT	Suscripción de Microsoft O365 E3 por 9 meses contados a partir del 01/09/2023: Subscription Per User_EA_EAS_Ent	Unidad	9.000	\$85.466,37	\$769.197.330,00	10%	\$76.919,73	\$692.277.570,00	N/A	\$692.277.570,00
TOTAL											\$692.277.570,00

NOTA: Teniendo en cuenta que en el catálogo y el simulador de productos Microsoft las licencias están descritas para suscripción mensual con pago anual, se multiplica la cantidad de licencias por el número de meses requerido para calcular el valor total, en este caso 9 meses. Para el ítem 1, las licencias necesarias son 1.000x9=9.000.

Según el numeral 21 del artículo 10 de la Ley 1943 de 2018, los servicios de suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) están excluidos del Impuesto a las Ventas (IVA), como también se puede comprobar en el mensaje arrojado por el simulador:

"El numeral 24 del artículo 476 del Estatuto Tributario - Decreto 624 de 1989 - adicionado por el artículo 187 de la Ley 1819 de 2016 y modificado por el numeral 10 de la Ley 1943 de 2018- señala que, el suministro de páginas web, servidores (hosting) y computación en la nube (cloud computing) están excluidos del impuesto sobre las ventas. Algunos productos de este catálogo pueden estar excluidos de IVA. Consulte con el proveedor/fabricante para más información."

Por lo tanto, al valor a modificar no se le incluye IVA.

Finalmente, el valor de la orden de compra incluida la modificación es de \$3.549.095.403,49 IVA incluido, correspondiente al IVA del valor inicial de la orden de compra.

NOTA 1: En caso de que aplique, tenga en cuenta que: conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

NOTA 2: "Los recursos alcanzan para el cumplimiento de las obligaciones y el valor inicial es un valor estimado del contrato sujeto a su puesta en ejecución en plataforma SECOP II"

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

JAVIER ERNESTO YEPES LOPEZ
Firmado digitalmente por
JAVIER ERNESTO YEPES LOPEZ
Fecha: 2023.09.27 08:12:54
-05'00'

Firma del Supervisor

Nombre: Javier Ernesto Yepes Lopez

Cédula: 80.112.931

Cargo: Técnico Administrativo - Supervisor